

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. – Institúyase en el ámbito la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 8 de marzo de cada año como el “Día de la Mujer que lucha por los Derechos de las Mujeres”, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer y su adhesión a esta celebración.

Artículo 2º.- Dispóngase que anualmente la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires elegirá de entre una a tres mujeres que se destaquen por su lucha y/o trayectoria en relación a los derechos de las mujeres y realizará una ceremonia de reconocimiento y homenaje a las mismas.

Artículo 3º.- Las mujeres reconocidas por su lucha y/o trayectoria en relación a los derechos de las mujeres serán designadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Deberán ser mujeres nacidas o residentes desde hace un mínimo de 5 años o que hayan residido durante 5 años por lo menos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, a juicio de sus proponentes, hayan contribuido con sus obras y acciones a la igualdad de género, el desarrollo, la paz, la solidaridad, la justicia social, la cultura, la libertad, la generación de ciudadanía, la defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y en general a la consolidación de los derechos de las mujeres en cualquier área, en pie de igualdad con los hombres.
- b) No podrán presentarse mujeres que hayan atentado u ofendido los valores democráticos, el orden institucional y los derechos humanos.

Artículo 4º- Se establecen las siguientes pautas y condiciones para la elección de la o las mujeres que sobresalgan por su lucha y/o trayectoria en relación a los derechos de las mujeres:

- a) Serán postuladas anualmente por iniciativa legislativa de legisladores hasta el 30 de octubre del año inmediato anterior a la ceremonia o acto de homenaje el cual se hará en el marco de la celebración instituida por el Artículo 1º de la presente ley.
- b) Los proyectos de Resolución que instan los reconocimientos y las mujeres propuestas deberán ser presentados por un diputado o diputada y contar con la coautoría o adhesión de, al menos, otro/as diez (10) diputados o diputadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes le podrán dar su apoyo exclusivamente a una sola mujer;
- c) El Proyecto se tratará como mínimo por las Comisiones que entiendan en los asuntos y proyectos sobre Mujer y Derechos Humanos debiendo además intervenir todas las Comisiones que involucren la labor o historia de la mujer propuesta.

d) La Legislatura dictará una Resolución que dispone el homenaje y la entrega de un diploma, se votará en el mismo año de la presentación del proyecto y el acto de agasajo y celebración establecido por el Artículo 2º de la presente ley se realizará en el marco del 8 de marzo del año siguiente inmediato con motivo de la celebración del día instituido por el Artículo 1º.

e) Deberán tratarse y debatirse indefectiblemente todos los proyectos de resolución presentados con motivo de esta ley.

f) Aquellas mujeres que habiendo sido propuestas en un proyecto no resultan elegidas para ser distinguidas, no pueden ser presentadas nuevamente por el término de dos años.

Artículo 5º.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llevará un Registro de las mujeres sobresalientes en la lucha de los derechos por las mujeres reconocidas en el marco de la presente ley.

Artículo 6º.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La finalidad de este Proyecto es conmemorar este día reconociendo a quienes se destacan en su lucha diaria, profesiones o quehaceres enalteciendo con su ejemplo la figura de todas las mujeres.

El Día Internacional de la Mujer es una fecha que se conmemora en muchos países del mundo. Cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen en este día, pueden contemplar una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

El Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres corrientes como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino. Así seguimos hoy todas y cada vez más unidas para alcanzar la igualdad y equidad en todos los órdenes.

Esta celebración que empezó a conmemorarse por la ONU en 1975 y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea, encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos.

En diferentes informes publicados por la Organización de Naciones Unidas (ONU), en términos globales, en todo el mundo las mujeres están por debajo de los varones en todos los indicadores de desarrollo sostenible, las desigualdades de género se observan en que las mujeres conforman casi dos tercios de los analfabetos del mundo, se habla de feminización de la pobreza porque la mayoría de los pobres del mundo son mujeres, las mujeres tienen menos acceso a los servicios sociales básicos que los varones, la brecha salarial muestra que las mujeres ganan menos dinero que los varones por el mismo trabajo y aun las que están más preparadas que ellos consiguen trabajos de menor jerarquía. A nivel mundial increíblemente existen 39 naciones en las que los hijos varones tienen derechos de herencia que las hijas mujeres no, y solo el 2% de la tierra del planeta pertenecen a mujeres mientras que el 98% son de varones, aunque las mujeres son las responsables de recolectar el agua en el 80 % de las casas sin agua corriente, en 30 países se continúa realizando la mutilación genital femenina y hay por lo menos 200 millones de mujeres operadas, dos tercios de las víctimas de trata de personas.

son mujeres, las mujeres representan la gran mayoría de las víctimas detectadas que fueron objeto de trata con fines de explotación sexual, en muchos casos el 94 % de las víctimas de trata para explotación sexual son mujeres, mujeres y niñas son víctimas de secuestro con fines violentos y sexuales en vez de por pedido de dinero, en muchos casos las mujeres son quienes comen últimas en la familia, muchas mujeres aún no pueden elegir esposo y cada 2 segundos una niña es forzada a matrimonio infantil en el planeta, en muchos países todavía existen códigos legales que obligan a la mujer a obedecer a su esposo, en líneas generales, el hecho de nacer mujer supone un grave peligro en cualquier lugar del mundo debido a la denominada violencia machista.

A pesar de los cuantiosos avances aún son muy pocos y queda mucho por hacer en cada rincón del plante y en nuestra sociedad, en la que muchas mujeres en especial merecen ser reconocidas por toda la sociedad.

Por ello, solicito al cuerpo me acompañe en el presente proyecto de ley